



## Requisitos

Todos los documentos que se entreguen para el trámite de pasaporte deberán ser legibles y estar en buen estado, sin tachaduras, enmendaduras, deterioro o alteración que impida tener certeza jurídica de su validez.

### Primera vez

#### 1. Acta de nacimiento:

El personal del Consulado podrá hacer una búsqueda de tu acta de nacimiento en la Plataforma Nacional de manera gratuita.

Únicamente será necesario que presentes tu acta de nacimiento, en caso de que no esté disponible en la Plataforma.

#### 2. Identificación:

- Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral
- Cartilla de identidad del Servicio Militar Nacional
- Cédula profesional
- Título profesional
- Carta de naturalización mexicana
- Pasaporte mexicano
- Credencial del INAPAM
- Credencial de afiliación al IMSS o ISSSTE
- Tarjeta de residente permanente (el nombre debe coincidir en su totalidad con el nombre asentado en el acta de nacimiento)
- Pasaporte extranjero vigente (el nombre debe coincidir en su totalidad con el nombre asentado en el acta de nacimiento)
- Carta expedida por pediatras locales (exclusivamente para menores de 7 años). Debe tener una fotografía firmada o sellada por el médico o la institución de salud y debe estar firmada por el médico tratante. Descargar ejemplo [aquí](#).
- Certificado de primaria, secundaria o bachillerato expedido por autoridad escolar mexicana (con fotografía y sello de la SEP)

#### 3. Pago de derechos (verificar en el Consulado los costos vigentes).

### Renovación

- Presentar el pasaporte a renovar (los pasaportes tipo "E" expedidos a partir del 1 de enero de 2016 no podrán canjearse por pasaportes tipo "N").



## Pasaporte

### MENORES DE EDAD:

Los progenitores deben otorgar su consentimiento:	<ul style="list-style-type: none"><li>• Los progenitores deben presentar una identificación oficial vigente con fotografía y firma, en la que su nombre se encuentre asentado exactamente como lo está en el acta de nacimiento del menor.</li><li>• En caso de que alguno de los progenitores se encuentre en una ciudad distinta, tendrá que acudir a un Consulado u oficina de la SRE a realizar el trámite de una OP7.</li><li>• Si alguno de los progenitores falleció, presentar acta de defunción.</li><li>• En casos de divorcios o progenitores desaparecidos, se podrá presentar la resolución judicial en el que se haya decretado la pérdida de la patria potestad a alguno de los progenitores.</li></ul>
---	--